

**APRUEBA ALINEAMIENTO DE PROGRAMA DE
PROYECCIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.078/2022.

Arica, 29 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.892/2021, diciembre 01 de 2021; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo general del programa es actualizar las políticas y mecanismos de incorporación y retiro del cuerpo académico, en función a los requerimientos de una universidad compleja

Que, el documento adjunto compuesto de treinta y nueve (39) hojas, rubricada por la Secretaria de la Universidad, expone un informe estadístico referente a las características etarias de los académicos de la institución, por unidad académica, sede y género, con el fin de orientar los lineamientos generales de proyección y recambio académico.

Arica, 29 de marzo de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébase el **PROGRAMA DE PROYECCIÓN DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, compuesto de tres (3) hojas, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

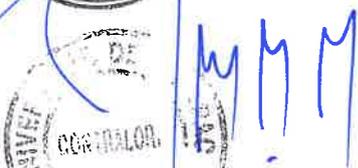

PAULA LEPE CAICONTE
Secretario de la Universidad



ADA/PLC/hta.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico




20 ABR 2022